



## **ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**27ª SESIÓN ORDINARIA**

**Lunes 7 de marzo de 2016.**

### **Asistentes:**

Ministra de Justicia y Derechos Humanos  
Presidente de la Excelentísima Corte Suprema  
Fiscal Nacional  
Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos  
General Director de Carabineros de Chile  
Director General Policía de Investigaciones de Chile  
Defensor Nacional  
Director Nacional de Gendarmería de Chile  
Directora Nacional Servicio Nacional de Menores  
Directora Ejecutiva del Ministerio Público  
Gerente Delitos Sexuales y VIF Ministerio Público  
Gerente Unidad de Estudios Ministerio Público  
Secretaría Ejecutiva  
Jefe División Jurídica Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Sra. Javiera Blanco Suárez.  
Sr. Hugo Dolmestch Urra.  
Sr. Jorge Abbott Charme.  
Sr. Ignacio Suárez Eytel.  
Sr. Héctor Villalobos Krumm.  
Sr. Héctor Espinosa Valenzuela.  
Sr. Andrés Mahnke Malschafsky.  
Sr. Tulio Arce Araya.  
Sra. Marcela Labraña Santana.  
Sra. Francisca Werth Wainer.  
Sra. Patricia Muñoz García.  
Sr. Claudio Ramírez Nuñez.  
Sra. Carolina Ocampo Bravo.  
Sr. Ignacio Castillo Val.

## **Tabla.**

Para la presente sesión se fijó la siguiente tabla:

- ✓ Manual de Primeras Diligencias: “Instrucciones Generales Delitos de Robo y Diligencias Comunes a Todos los Ilícitos”, a cargo del Ministerio Público.
- ✓ Presentación del Formulario Único de Solicitud Pericial de ADN, a cargo del Ministerio Público.
- ✓ Varios.

## **Inicio de la sesión.**

Saludos y palabras de bienvenida a todos los Comisionados de parte de la Ministra de Justicia.

La Sra. Ministra de Justicia, recuerda a los comisionados los temas tratados en las últimas sesiones de la Comisión, indicando la importancia de la exposición sobre la implementación de la Ley N° 18.216, donde esta cartera de Estado ha ampliado el contrato de prestación de servicio de monitoreo telemático, lo que ha permitido contar al día de hoy con una plena implementación de las penas sustitutivas, incluyendo la Pena Mixta, la Libertad Vigilada para delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Agrega que se ha avanzado en el sistema de interconexión para el control de medidas cautelares y penas sustitutivas, que implicará la creación de un repositorio alojado en el Poder Judicial con la información atinente a dichas materias.

Indica que en el mes de enero se realizó una exposición por parte del Ministerio Público sobre la Protección de Víctimas y Testigos, por lo cual se ofició a las

instituciones para que informaran. Se está realizando una sistematización de dicha información la cual será presentada en la próxima sesión.

Recuerda que además se trató a finales del año recién pasado el Plan RPA junto con la mejora del sistema informático Senainfo, creándose además una subcomisión específica en la materia. Por ello, es importante poder contar con una exposición para la próxima reunión de esta Comisión, para efecto de poder implementar las mejoras de gestión que permitan un mejor seguimiento de los casos más complejos y críticos, junto con la auditoría que se realizará a las OCA, tanto en lo financiero como en la calidad del servicio que prestan.

Indica la importancia que para el trabajo de esta Comisión tienen las Mesas Regionales, y señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha mandatado a sus Seremis para que aborden los temas tratados en esta Comisión, poniendo los acentos en la gestión local y coordinación de los distintos tópicos relacionados con el sistema de justicia penal. Finalmente, recalca la importancia que los comisionados instruyan a sus representantes regionales su participación en cada uno de los temas.

Finalmente, señala que en el Ministerio se está elaborando un plan de reinserción social, por lo cual es pertinente traer a la Comisión Nacional la presentación de este plan para la próxima sesión.

La Ministra de Justicia cede la palabra al Fiscal Nacional para que exponga los temas propuestos para la tabla del día de hoy, poniendo énfasis en que gran parte del éxito de la seguridad ciudadana depende de la adecuada coordinación que exista entre las distintas instituciones, fruto de lo cual es el Manual de Primeras Diligencias que se ha plasmado en la instrucción general del Fiscal Nacional.

El Ministerio Público, a través del Sr. Claudio Ramirez, Gerente de Estudios, señala que este Manual de Primeras Diligencias es un elemento clave para mejorar los resultados del sistema de persecución penal, puesto que este es un sistema intermedio que funciona con la información que proveen las policías, a través de los partes e informes policiales. Esta información es fundamental para

el éxito de la persecución penal, por ello el objetivo de este trabajo es poder incidir en la calidad de dichos partes e informes.

Así las Primeras Diligencias se enmarcan en este instructivo cuyo foco son los delitos contra la propiedad, y en especial los robos. Existe la pretensión de abordar dicho grupo de tipos penales puesto que ellos representan un número importante de casos que son denunciados por parte de la ciudadanía, existiendo además un alto porcentaje de imputado desconocido. Finalmente, en aquellos casos donde existe violencia, producen un alto impacto en la ciudadanía y acrecientan el proceso de victimización. No obstante, es importante recalcar que igualmente estas instrucciones son de carácter general.

El Manual de Primeras Diligencias es entregado a las policías el año recién pasado, en un acto público dirigido por su excelencia la Presidenta de la República. Luego en el mes de noviembre de ese año, el Fiscal Nacional despacha la instrucción general de entregar formalmente el documento a las instituciones policiales, indicándose que existirá un proceso de capacitaciones a ambas policías, cuyo objetivo es generar una cultura de carácter permanente sobre el buen desarrollo de este tema.

Uno de los objetivos generales de este Manual es poder sistematizar la información existente en varios documentos, reuniendo en una sola instrucción todo lo que existía a la fecha, agregando eso sí la posibilidad de capacitación y el poder monitorear el cumplimiento del instructivo.

Pone su foco en poder captar del sitio del suceso información relevante para la determinación del autor del delito y que ello tenga consecuencia en una persecución penal más efectiva. Ello además genera un efecto virtuoso, puesto que un parte policial completo evita que el Ministerio Público a través de sus fiscales instruyan nuevas órdenes de investigar, ahorrándose recursos humanos.

Es importante agregar que las primeras diligencias emanan de la facultad del Fiscal Nacional de impartir instrucciones generales a las policías, por lo cual, tiene el mismo valor jurídico de aquella que imparte el fiscal para cada caso en particular. Por ello, las policías pueden ejecutar estas diligencias conjuntamente con las facultades autónomas que consagra la ley a las policías.



Es relevante que las policías actúen con celeridad al momento de llegar al sitio del suceso, y es ahí donde estas instrucciones facilitan la labor policial, puesto que como ya se dijo, no es necesario que exista una instrucción del fiscal de turno, puesto que la instrucción ya está dada. En resumen, este Manual facilitará la labor policial permitiendo que la policía actúe con celeridad en la recolección de la evidencia.

La **Ministra de Justicia**, señala que al alero de las modificaciones de la agenda corta, se ha incorporado importantes elementos para el proceso penal que facilitarán la recolección de evidencia, como el empadronamiento de testigos para efecto de los delitos donde no hay flagrancia, en cuanto a la autorización de ingreso para las policías cuando tienen como objetivo recopilar evidencia y la solicitud de autorización judicial pone en peligro el éxito de la diligencia, como en el caso de desarmaduras, o bien cuando con motivo de una entrada y registro a un domicilio se produce el hallazgo de evidencia relacionada con otros delitos, como por ejemplo un computador con pornografía infantil; son todas cosas que cuentan con los controles necesarios tales como la obligación del fiscal de informar de la diligencia al juez de garantía, con ello entonces no se incumple con la certeza procesal que requieren los intervinientes de que esas diligencias se efectúan en el marco de la ley. Igualmente, agrega que se ha potenciado la capacidad investigativa de la fiscalía para las bandas, puesto que la norma quedó establecida para regular la utilización de agente encubierto y escuchas telefónicas tal como ocurre en la Ley N° 20.000.

Lo cierto, es que todas estas facultades se van a jugar en terreno, y por ello, es pertinente preguntarse si la capacitación del personal policial es suficiente. Este tema salió a la luz en distintas instancias legislativas y en reuniones con centros de estudios, por ello consulta, si es efectivo que solo el 7% de los funcionarios de Carabineros ha recibido capacitación en esta materia tal como se le señaló, puesto que si así fuera sería de preocuparse puesto que en la práctica cualquiera de los funcionarios pueden asistir al sitio del suceso. Además comparte la inquietud con los comisionados, en cuanto si es efectivo que la falta de empadronamiento de testigos se debe a la interpretación del funcionario de la extensión del sitio del suceso. Agrega sobre este último punto que la Universidad Andrés Bello efectuó un estudio, que estableció que en los casos con delitos

flagrantes que no se seguían a juicio, alrededor del 90% de los casos no se había empadronado testigos, habiéndolos.

Señala el **Director General de la Policía de Investigaciones**, que no necesariamente se debe encargar el trabajo del sitio del suceso y el desarrollo de las primeras diligencias a los funcionarios que primero concurren al lugar, puesto que en varios casos se requiere la actuación de personal especializado. Señala a continuación, que existe lamentablemente el error de que algunos policías al enfrentarse a un delito flagrante actúan con la convicción de que este está aclarado, y no se preocupan de preparar el caso para la judicialización del caso. Lo mismo ocurre a veces según la envergadura del delito, donde antes delitos de poca monta no existe la minuciosidad necesaria. En estos aspectos, nosotros estamos trabajando, contando con 8 mil oficiales investigadores preparados para delitos de alta complejidad.

El **Fiscal Nacional** señala que el objetivo de la instrucción es agilizar la adopción de todas las medidas que correspondan, entre ellas el resguardo del sitio del suceso, el empadronamiento de testigos, entre otras. Las primeras diligencias están orientadas para que llegue la policía especializada cuando ello corresponda. Agrega que en su momento se definió que solo el 7% del personal de Carabineros se dedicaría a labores investigativas, como los funcionarios de la SIP, pero todos los funcionarios de Carabineros son claves en el resguardo del sitio del suceso. Tal vez una debilidad que se ha mantenido es que la capacitación se ha concentrado en los funcionarios especializados, por ello, hemos trabajado con las policías para fomentar una adecuada capacitación de todos los funcionarios.

El **General Director de Carabineros** señala que la institución definió que el 7% de sus funcionarios realizaría labores netamente investigativas, puesto que el 93% restante asumieran labores preventivas. Pero es importante señalar que este plan de capacitaciones ha abarcado un número importante de funcionarios, indicando que solo en los meses de enero y febrero del presente año se ha capacitado a más del 10% del personal que cumple labores operativas en la institución. Esto debiera aumentar durante marzo. La idea es que estas capacitaciones lleguen a un número importante del personal que tiene asignadas labores operativas. Agregar que este Manual está disponible en la web

institucional, y las Escuelas de Capacitación y Formación lo han incluido en sus mallas curriculares.

El **Director Nacional de Gendarmería** efectúa la consulta de si este Manual es aplicable también el personal penitenciario respecto de aquellos delitos que se cometen al interior de los establecimientos penitenciarios.

La **Ministra de Justicia** pide al Fiscal Nacional y el Director General de Gendarmería de Chile coordinar un trabajo que permita a Gendarmería de Chile conocer el contenido de este Manual de Primeras Diligencias.

La Ministra de Justicia consulta a los comisionados sobre las coordinaciones existentes para que en aquellos casos más complejos asistan las unidades especializadas.

El **Fiscal Nacional** señala que para ello el personal no especializado que llega al sitio del suceso tiene la obligación de resguardarlo, comunicándose a la brevedad con el fiscal de turno, quien instruye la comparecencia de personal idóneo.

La Sra. Patricia Muñoz agrega que el Ministerio Público cuenta con fiscalías especializadas en flagrancia, las cuales coordinan el trabajo en el sitio del suceso, puesto que toca a los fiscales dirigir exclusivamente la investigación, por lo cual, ante el llamado de las policías, el fiscal evalúa la situación e instruye la comparecencia del personal más adecuado. Agrega que en la Región Metropolitana tienen fiscalía exclusivas para el trabajo de situaciones de flagrancia, a modo de ejemplo, en la Fiscalía Oriente existen 18 fiscales dedicados a esa función. Ellos trabajan en conjunto con abogados asistentes y técnicos jurídicos. En otras regiones existen fiscales que se encuentran de turno y son ellos quienes atienden los llamados de la policía. Finalmente, agrega que existen Manuales de Primeras Diligencias, que son concordantes con estas expuestas, y de lo cual están en conocimiento los funcionarios policiales. Existen grabaciones de estas llamadas para resguardo.

El **Subsecretario de Justicia** señala que a propósito de la discusión de agenda corta, se ha establecido que los controles preventivos deben ser informados al

Ministerio Público, por lo cual es importante que los funcionarios del Ministerio Público estén debidamente capacitados en la materia.

El Sr. Claudio Ramírez, retoma la exposición indicando que la coordinación interinstitucional es importante, sobre todo en esta etapa inicial de trabajo. Indica que la capacitación ha estado orientada desde los estamentos superiores de cada institución descendiendo por la pirámide de la organización, llegando al final al cuerpo permanente que es el más importante. Durante marzo se definirá los procesos de capacitación constantes.

Los capacitadores son fiscales con experiencia en la materia, buscando la exposición de casos concretos, una mirada crítica de ellos. Se busca también que se incorporen estos temas de forma permanente en la capacitación tanto de los funcionarios de la fiscalía como de las policías. Para ello, se fijó un coordinador y representante de cada institución policial y el Ministerio Público, lo que ha favorecido el trabajo realizado hasta ahora.

Los materiales de cada capacitación han sido preparados desde la Fiscalía Nacional, de manera que exista uniformidad en los conceptos y materias que se entregan a los alumnos.

La cantidad de Carabineros de Chile que se ha capacitado asciende a un total de 3.831 y a su vez se han capacitado 320 funcionarios de la Policía de Investigaciones. Se anota también las evaluaciones positivas que han entregado los alumnos.

El Sr. **Defensor Nacional** señala que uno de los objetivos es contar con mayor información de la víctima y los testigos que faciliten la acreditación del hecho como la participación de los presuntos responsables. Junto a ello, la idea es investigar para esclarecer lo ocurrido sin pensar en un término específico. Con ello se pretende hacerse cargo del alto número de imputados desconocidos que se registran en nuestro sistema. Esto pone de relieve el énfasis que se debe colocar en el cumplimiento de los Protocolos de Reconocimiento, porque con el pretexto de disminuir las tasas de esclarecimiento se puede omitir el cumplimiento de estos Protocolos. Es necesario que exista una declaración previa de la víctima respecto de las características del imputado, que existan un



mínimo de seis personas, que sean similares, que el encargado no conozca si ahí está el imputado, entre otras. Recuerda las principales causa de error son a propósitos de los reconocimientos, lo que podría generar una ineficiencia en el sistema por el aumento de casos donde se produzca error judicial.

La **Ministra de Justicia** ofrece la palabra a doña Patricia Muñoz, quien comienza su exposición señalando que este tema de Registro de ADN CODIS era uno de los intereses principales del actual Fiscal Nacional cuando ejercía como Director Ejecutivo, que junto con el interés de la Sra. Ministra en este tema, ha posibilitado el avance en la materia.

Se pudo constatar el bajo número de evidencia ingresada a dicho registro, el cual no superaba las 100 muestras, siendo que los laboratorios de las policías concurren a los sitio del suceso en un número mucho mayor. Por ello, El Fiscal Nacional mediante oficio requirió a los Fiscales Regionales, el ingreso de evidencias genéticas al Registro Nacional de Evidencias del CODIS, en virtud de los datos aportados por los Laboratorios del SML y policías a contar del año 2008 al 2014.

Agrega que en el mes de julio 2015, la unidad de Delitos Sexuales y VIF efectuó la elaboración de un consolidado de las propuestas para mejorar el proceso de ingreso de huellas al registro de las Fiscalías Regionales, a propósito de actualización del registro de evidencias, trabajo que se tradujo en la definición de procesos de solicitudes periciales de ADN.

Se elaboró entonces un Formulario Único para la solicitud de pericia de ADN, y temas de coordinación en general sobre la materia, recogiendo propuestas de mejoras efectuadas por Fiscales Regionales e instituciones participantes.

De todo este trabajo, se tiene como resultado la corrección de los modelos de oficios tanto a los laboratorios de las policías como para el laboratorio de ADN CODIS, la modificación del formulario único de solicitud de pericia de ADN, y se concluyó la propuesta de instructivo que el Sr. Fiscal Nacional impartirá a sus fiscales adjuntos, para establecer el proceso de trabajo en esta materia.

Actualmente se encuentra pendiente la ratificación del formulario por el Servicio Médico Legal, luego se ordenará la impresión de estos nuevos formularios para luego proceder a notificar este nuevo instructivo del Sr. Fiscal Nacional a sus fiscales adjuntos, para uso obligatorio de los modelos indicados en cada solicitud de pericia.

La difusión de estos documentos a todos los laboratorios regionales, para la debida atención de ellos.

Finalmente, trabajo con ambas policías, para la adecuada remisión de evidencia por policías que asisten a sitios de suceso, indicando la instrucción expresa del fiscal. Ello pues el oficio hace una especial indicación que, en los casos de flagrancia, en que el Fiscal da la orden de pericia de manera verbal, la unidad a cargo del levantamiento de evidencia y remisión de ella al laboratorio indique, expresamente, la instrucción del fiscal, exponiéndose ello en la propuesta de oficio así:

“El Fiscal dispondrá, expresamente, que la policía que levante la evidencia indique en el oficio remitido de ella al laboratorio elegido, que el Fiscal de turno, o a cargo de la investigación, ha dado la instrucción específica de “que se determine huella genética conforme a la ley 19.970, que se ingrese al Registro Nacional de ADN respectivo, para su posterior cotejo”.

La Ministra de Justicia agradece la exposición y compromete la ratificación del documento a la brevedad por parte del Servicio Médico Legal. Recuerda el trabajo que se ha desarrollado en el Registro de Condenados, el cual ha aumentado considerablemente en el último tiempo. Sobre esto, agrega que se ha incorporado en la agenda corta la posibilidad de acceder al beneficio del dar las facilidades para la toma de muestra respectiva.

El Sr. Subsecretario de Justicia, señala que ya en el año 2014 se generó un Protocolo entre Gendarmería de Chile y el Servicio Médico Legal para favorecer el poblamiento del registro de condenados. Recalca la importancia del registro de evidencia puesto que es una herramienta de investigación que favorecerá la persecución penal eficiente.



Finalmente, se recuerda a los comisionados que la próxima sesión ha quedado fijada para el **lunes 4 de abril de 2016 a las 08.30 horas** en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.